

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria y extraordinaria y urgente celebradas el día 29 de julio de 2016.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

---

2.- Denegar a un trabajador la compatibilidad del puesto que ocupa, con la actividad privada en el sector inmobiliario.

---

ACUERDO

ÚNICO: Denegar a D. José Manuel Moreno Lucas-Viedma, la compatibilidad interesada del puesto de peón en este Ayuntamiento, con la actividad privada y a tiempo parcial en el sector inmobiliario, de conformidad con lo establecido en el art. 16.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

---

3.- Desadscribir el inmueble denominado ñNave Singerö al Servicio de Gobierno Interior.

---

ACUERDO

ÚNICO: Desadscribir al Servicio de Gobierno Interior, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el bien que se detalla a continuación, dejando, por lo tanto, sin efectos el Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de noviembre de 2015, por el que se le adscribió.

- Denominación del Bien: Nave Singer
  - Código GPA: 34218
  - Epígrafe 1
  - Clasificación: Edificios Educativos y Formativos Demaniales
  - Propiedad: Ayuntamiento de Sevilla
  - Naturaleza: Dominio Público, adscrito a Servicio Público.
- 

4.- Adscribir el inmueble denominado "Casa en C/ Becas 13 - 15 y C/ Lumbreras 23" al Área de Bienestar Social y Empleo.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Adscribir al Área de Bienestar Social y Empleo, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local el siguiente bien de titularidad municipal:

- Inmueble: Casa en C/ Becas, 13-15 y C/ Lumbreras, 23.
- Código Bien GPA: 35111.
- Epígrafe: 1
- Clasificación: Edificios Industriales y Talleres Demaniales.
- Naturaleza y Uso: Dominio Público, adscrito a Servicio Público.
- Título: Adscripción con carácter organizativo al Área de Bienestar Social y Empleo.
- Destino: Actividades de la competencia de la citada Área, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

---

5.- Tomar conocimiento de la recepción del inmueble "Antiguo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer, posteriormente Liceo Francés" y ceder parte del mismo a favor de la Delegación Territorial de Educación, para el Conservatorio Profesional de Danza "Antonio Ruiz Soler".

---

## ACUERDO

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la recepción de las llaves, el 14 de julio de 2016, del inmueble de titularidad municipal denominado Antigo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer, posteriormente Liceo Francés, con Código del Bien: 33511- GPA, una vez declarada extinguida la concesión que sobre este inmueble existía a favor de la Misión Laica Francesa por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de fecha 23 de enero de 2015, modificado por Acuerdos de 24 de julio de 2015, y 15 de enero de 2016.

**SEGUNDO:** Adjudicar una concesión privativa sobre bien de dominio público propiedad del Ayuntamiento de Sevilla a favor de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía, en los siguientes términos:

1. **Objeto.-**

- Denominación: Antigo Colegio Público Gustavo Adolfo Bécquer, posteriormente Liceo Francés.
- Código del Bien: 33511- GPA.
- Titularidad: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Dominio público.
- Calificación Urbanística: Dotacional Educativo y Servicio Público Educativo.
- **Delimitación de la parte del inmueble sobre la que se establece la concesión:**

El inmueble en cuestión consta de tres plantas: baja, primera y segunda. Conforme a la petición realizada por la Delegada Territorial de Educación, necesitan 4 aulas para el próximo curso escolar, por lo que se cedería, para dar cumplimiento a esta petición la planta primera del edificio sito en calle Torneo nº 169, que linda al norte con la plaza Blasco de Garay, al sur con calle Torneo, al este con calle Baños y al oeste con calle Luis Rey Romero.

Dicha planta primera está dotada de dotada de 275,50 m<sup>2</sup>, a la que se accede desde la calle Baños, esquina con Torneo. Dicha planta dispone de 4 aulas, un patio y tres baños (masculino, femenino y niños)

2. **Fin al que debe destinarse.-** La parte del inmueble que se cede debe destinarse a Conservatorio Profesional de Danza òAntonio Ruiz Solerö; ahora bien si transcurrido el plazo de 1 año el inmueble no se destinase al fin solicitado, el Ayuntamiento resolverá la concesión con reversión del espacio cedido. Igualmente, si se destinase a un fin distinto al que se cede, podrá igualmente el Ayuntamiento recuperarlo, conforme al art. 147 del Reglamento de Bienes de Andalucía.

3. **Plazo de duración de la concesión.** Conforme a la petición formulada será de 4 años prorrogable hasta un máximo de 50 años. No obstante, teniendo en cuenta que la misma no puede tener una duración indefinida (art. 59 del Reglamento de Bienes de Andalucía), las prórrogas deberán ser concedidas expresamente, y

previamente solicitadas con una antelación de 6 meses. El cómputo se llevará a cabo desde que se produzca la formalización del documento administrativo.

4. Concurrencia. Se ha justificado la ausencia de ésta en el presente expediente conforme al art. 93 y 137.4, ambos de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

5. No sujeta a Canon.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 93.4 de la LPAP òLas concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a tasa y asimismo òNo estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para el concesionarioö. A la vista de que se trata de una enseñanza pública sujeta a tasa, en su caso, el abono de ésta cubre el coste del servicio y no genera utilidad económica alguna.

6. Deberes del concesionario:

- Asumirá los gastos de conservación y mantenimiento, suministros, en proporción al espacio utilizado, así como el pago de los impuestos, tasas y demás tributos que procedan, (sin perjuicio de la exención recogida en el art. 62.1 del TRLRHL)
- Cualquier obra de adaptación que requiera el inmueble deberá realizarse por el concesionario a su costa, sin perjuicio de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Asumirá la responsabilidad derivada de la ocupación, y mantendrá en buen estado la parte del dominio público utilizado, y en su caso, las obras que construyere.

7. Extinción de la concesión: La concesión administrativa se extinguirá por la concurrencia de alguna de las causas establecidas en el artículo 100 de la LPAP citada y del 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

8. Reversión por transcurso del plazo. Transcurrido el plazo de la concesión, la parcela revertirá al Ayuntamiento con todas sus construcciones y edificaciones en adecuadas condiciones para su uso, y el concesionario deberá abandonarlas y dejar libre y vacío, a disposición del Ayuntamiento.

9. No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.

10. El Ayuntamiento de Sevilla podrá, en todo momento, inspeccionar el bien objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma.

11. Formalización: El otorgamiento de esta concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley de Bienes de Entidades Locales de Andalucía.

---

BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

---

6.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 139)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIENTO.  
PROYECTO: «TALLER LECTOESCRITURA Y ANIMACIÓN A LA LECTURA».  
CIUDAD - CHABOLISMO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.074,00 ¢.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.690,73 ¢.

EXPTE.: 5/2013 (P.S. 78.1) (Proveniente de ZEA)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2014  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: PARROQUIA SANTA TERESA. CÁRITAS PARROQUIAL.  
PROYECTO: «PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON ADOLESCENTES Y JÓVENES DE AMATE»  
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 7.500,00 ¢.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 8.405,02 ¢

EXPTE.: 18/2012 (P.S. 64) (Proveniente de ZEA)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2013  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: PARROQUIA SANTA TERESA. CÁRITAS PARROQUIAL.  
PROYECTO: «PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL CON ADOLESCENTES Y JÓVENES DE AMATE»  
C.S.S. TRES BARRIOS-AMATE

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.220,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.693,17 p

EXPTE: 9/2015 (Proveniente ZEA)  
CONCEPTO: CONVENIO  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALIENTO.  
PROYECTO: PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAIF) EN  
EL ASENTAMIENTO CHABOLISTA EL VACIE  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 45.000,00 p  
IMPORTE JUSTIFICADO: 45.766,90 p.

EXPTE.: 12/2014 (P.S. 115)  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2015  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN AUXILIA DELEGACIÓN  
DE SEVILLA.  
PROYECTO: ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO Y OCIO  
INCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.  
CIUDAD  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.562,00 p.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 2.942,34 p.

SEGUNGO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Entidades interesadas a los efectos oportunos.

---

7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de rescate, recogida y protección de animales, año 2017.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el expediente anticipado de gasto para la contratación del Servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

**TERCERO:** Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la siguiente anualidad.

Ejercicio Presupuestario	Importe total imputable
Anualidad	Importe
2017	80.000,00 euros

**CUARTO:** El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000789

Objeto: Servicio de RESCATE, RECOGIDA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES PARA EL AÑO 2017

Cuantía del Contrato: 66.115,70 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 13.884,30 €

Importe total: 80.000,00 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
60106.31103.22799. Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales	80.000,00 Euros

Garantía definitiva: 5% del Importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 01 de enero hasta el 31/12/2017, prorrogable por otro año.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002377.

---

**IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

---

---

8.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención nominativa concedida en el año 2015 a la entidad Centro Juvenil Sta. M<sup>a</sup> Micaela-R.R. Adoratrices de Sevilla, por importe de 8.000 p para la ejecución del Proyecto "Centro de Escucha a la Mujer", (Pieza Separada 1, expte. 36/2015).

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

### HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

---

A.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la Ciudad.

---

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del Servicio y asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, junto con los Anexos a los mismos, en virtud de los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2017	9.971.616,87 euros
2018	14.957.425,34 euros
2019	14.957.425,34 euros
2020	14.957.425,34 euros
2021	4.985.808,43 euros

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**CUARTO:** Declarar la urgencia del expediente de contratación dada la necesidad de acelerar la tramitación del mismo debido a la complejidad del procedimiento que implica y al encontrarse próxima la terminación del contrato actualmente vigente, con los efectos previstos en el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 2016/001038.

Objeto: Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 49.446.034,14 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.383.667,18 €.

Importe total: 59.829.701,32 €.

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 1	10101.17101.22799/2017	2.456.075,64 euros
Lote 1	10101.17101.22799/2018	3.684.113,46 euros
Lote 1	10101.17101.22799/2019	3.684.113,46 euros
Lote 1	10101.17101.22799/2020	3.684.113,46 euros
Lote 1	10101.17101.22799/2021	1.228.037,81 euros

Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 2	10101.17101.22799/2017	1.942.531,98 euros
Lote 2	10101.17101.22799/2018	2.913.797,98 euros
Lote 2	10101.17101.22799/2019	2.913.797,98 euros
Lote 2	10101.17101.22799/2020	2.913.797,98 euros
Lote 2	10101.17101.22799/2021	971.265,99 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 3	10101.17101.22799/2017	733.730,57 euros
Lote 3	10101.17101.22799/2018	1.100.595,85 euros
Lote 3	10101.17101.22799/2019	1.100.595,85 euros
Lote 3	10101.17101.22799/2020	1.100.595,85 euros
Lote 3	10101.17101.22799/2021	366.865,28 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 4	10101.17101.22799/2017	464.954,07 euros
Lote 4	10101.17101.22799/2018	697.431,11 euros
Lote 4	10101.17101.22799/2019	697.431,11 euros
Lote 4	10101.17101.22799/2020	697.431,11 euros
Lote 4	10101.17101.22799/2021	232.477,04 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 5	10101.17101.22799/2017	334.927,25 euros
Lote 5	10101.17101.22799/2018	502.390,87 euros
Lote 5	10101.17101.22799/2019	502.390,87 euros
Lote 5	10101.17101.22799/2020	502.390,87 euros
Lote 5	10101.17101.22799/2021	167.463,62 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 6	10101.17101.22799/2017	253.578,79 euros
Lote 6	10101.17101.22799/2018	380.368,20 euros
Lote 6	10101.17101.22799/2019	380.368,20 euros
Lote 6	10101.17101.22799/2020	380.368,20 euros

Lote 6	10101.17101.22799/2021	126.789,39 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 7	10101.17101.22799/2017	419.935,90 euros
Lote 7	10101.17101.22799/2018	629.903,85 euros
Lote 7	10101.17101.22799/2019	629.903,85 euros
Lote 7	10101.17101.22799/2020	629.903,85 euros
Lote 7	10101.17101.22799/2021	209.967,95 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 8	10101.17101.22799/2017	278.777,95 euros
Lote 8	10101.17101.22799/2018	418.166,93 euros
Lote 8	10101.17101.22799/2019	418.166,93 euros
Lote 8	10101.17101.22799/2020	418.166,93 euros
Lote 8	10101.17101.22799/2021	139.388,98 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 9	10101.17101.22799/2017	1.593.367,37 euros
Lote 9	10101.17101.22799/2018	2.390.051,06 euros
Lote 9	10101.17101.22799/2019	2.390.051,06 euros
Lote 9	10101.17101.22799/2020	2.390.051,06 euros
Lote 9	10101.17101.22799/2021	796.683,69 euros
Lotes	Aplicaciones	Importes
Lote 10	10101.17101.22799/2017	1.493.737,35 euros
Lote 10	10101.17101.22799/2018	2.240.606,03 euros
Lote 10	10101.17101.22799/2019	2.240.606,03 euros
Lote 10	10101.17101.22799/2020	2.240.606,03 euros
Lote 10	10101.17101.22799/2021	746.868,68 euros

Garantía provisional:

Lote 1: 243.577,75 euros

Lote 2: 192.647,80 euros

Lote 3: 72.766,67 euros

Lote 4: 46.111,15 euros  
Lote 5: 33.215,93 euros  
Lote 6: 25.148,31 euros  
Lote 7: 41.646,54 euros  
Lote 8: 27.647,40 euros  
Lote 9: 158.019,90 euros  
Lote 10: 148.139,24 euros.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido) en cada lote.

Plazo de ejecución: cuatro (4) años para todos y cada uno de los diez lotes.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175 (Intervención);

Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines).

SEXTO.- Tomar razón de las observaciones emitidas por Intervención de Fondos en informe de fecha 30 de agosto de 2016 sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas en el siguiente sentido:

1.- En el banco de precios del Anexo 15 del Pliego de Prescripciones Técnicas figuran unidades que teniendo carácter inventariable habrán de entenderse como no puestas.

2.- El tiempo durante el que debe ponerse a disposición de la Dirección de los trabajos un turismo con conductor, recogido en el apartado relativo a Vehículos para inspección y control de los trabajos, página 125 del Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del punto 5.2.2. Vehículos de transporte de personal y materiales del citado Pliego, es el siguiente:

- Lotes 1, 2, 9 y 10: 16 horas semanales en cada Lote.
- Lotes 3, 4, 5, 6, 7 y 8: 8 horas semanales en cada Lote.

---

B.- Aprobar convenio con la Consejería de Fomento y Vivienda para rehabilitación de los edificios de viviendas que constituyen las Intercomunidades de Propietarios de las Plazas Azahín, Encina del Rey y Zocodover de la Barriada Parque Alcosa.

---

## ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio Específico a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de

Andalucía en materia de rehabilitación de los edificios de vivienda que constituyen las Intercomunidades de Propietarios de las plazas Azahín, Encina del Rey y Zocodover de la Barriada Parque Alcosa que se adjunta como Anexo I.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

---

IGUALDAD, JUVENTUD Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

---

C.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de impartición de Talleres de Coeducación en los Centros Educativos de Sevilla, curso escolar 2016-2017.

---

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidades	Importes
2016	12.251,25 euros
2017	38.998,30 euros

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2016/000843

Objeto: Impartición de Talleres de Coeducación en los Centros Educativos de Sevilla para el curso escolar 2016/17

Cuantía del Contrato: 42.355,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.894,55 €

Importe total: 51.249,55 €

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
50401.32701.22799	12.251,25 Euros
50401.32701.22799	38.998,30 Euros

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido)

Plazo de ejecución: 11 meses

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.